

Erref- Ref.: URA/003A/2023

Edozein informaziotarako erreferentzia hori esan
Para cualquier información cítese nuestra referencia

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA VASCA DEL AGUA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO QUE TIENE POR OBJETO ASISTENCIA TÉCNICA COMO ENTIDAD ACREDITADA EN INVESTIGACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA CALIDAD DEL SUELO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO ACTUALIZADO DE SANEAMIENTO DEL PUERTO DE BILBAO. FASE II. MUELLES AMPLIACIÓN.

Visto y examinado el expediente de referencia en el que constan los documentos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Resolución de 01 de febrero de 2022 del Director General de la Agencia Vasca del Agua, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto al que asciende la contratación, ordenándose la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato a través del procedimiento abierto.

Segundo.- El correspondiente anuncio de licitación se publicó en el Perfil del Contratante el 06 de febrero de 2023. La fecha final de entrada de solicitudes se fijó el 22 de febrero de 2023 a las 12:00.

Tercero.- Según consta en las actuaciones, dentro del plazo establecido al efecto presentaron oferta las siguientes empresas:

Empresa ↓ ↑	Fecha registro ↓ ↑
AFESA MEDIO AMBIENTE, S.A.	21/02/2023 16:05
SGS TECNOS, S.A.	21/02/2023 16:16
TALANTIA, S.L.	22/02/2023 08:37
ONDOAN, S. COOP.	22/02/2023 11:16
FCC AMBITO S A	22/02/2023 11:18

Cuarto.- En la sesión celebrada el 22 de febrero de 2023 la Mesa de Contratación calificó la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia presentada por las licitadoras. Estando todo correcto, no fue necesario solicitar subsanaciones.

Quinto.- En sesión celebrada el 27 de febrero de 2023, la Mesa de Contratación procedió a la apertura de la oferta técnica (sobre C), cuya evaluación exige efectuar un juicio de

valor; acordando posteriormente, solicitar informe de valoración al órgano promotor de la contratación.

Sexto.- En la sesión celebrada el 16 de marzo de 2023, la Mesa de Contratación aprobó el informe de valoración emitido por la Dirección de Planificación y Obras, que se adjunta como Anexo I, y comunicó las puntuaciones asignadas a cada oferta técnica, que son las siguientes:

LICITADORAS	TOTAL CRITERIO 1 (máx. 40,00 pto)	TOTAL CRITERIO 2 (máx. 10,00 pto)	TOTAL (máx. 50 pto)
AFESA	38,00	9,50	47,50
FCC	29,00	5,25	34,25
ONDOAN	37,50	10,00	47,50
SGS	22,50	2,50	25,00
TALANTIA	23,50	5,00	28,50

Séptimo.- En la misma sesión, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre B, que contiene la información evaluable de manera automática a través de fórmulas, obteniéndose los resultados que se indican a continuación:

Presupuesto base de licitación	108.053,00 €
Empresas	Oferta económica (sin IVA)
Oferta 1: AFESA MEDIO AMBIENTE, S.A.	54.425,60 €
Oferta 2: FCC ÁMBITO, S.A.	67.958,22 €
Oferta 3: ONDOAN, S.COOP.	59.232,00 €
Oferta 4: SGS TECNOS, S.A.	75.756,00 €
Oferta 5: TALANTIA, S.L.	59.000,00 €

Octavo.- Con fecha 17 de marzo de 2023, la Responsable de Obras Hidráulicas, emitió informe (se adjunta como Anexo II) con las valoraciones finales, proponiendo la adjudicación del contrato a la empresa AFESA MEDIO AMBIENTE S.A. (A48169445). Las valoraciones finales son las siguientes:

Empresas	Valoración económica	Valoración juicio de valor	Total
Oferta 1: AFESA MEDIO AMBIENTE, S.A.	49,26	47,50	96,76
Oferta 2: FCC ÁMBITO, S.A.	39,10	34,25	73,35
Oferta 3: ONDOAN, S.COOP.	46,06	47,50	93,56
Oferta 4: SGS TECNOS, S.A.	25,41	25,00	50,41
Oferta 5: TALANTIA, S.L.	45,66	28,50	74,16

Noveno.- En sesión de 17 de marzo de 2023, la mesa de contratación recepcionó el informe anterior y procedió a la clasificación de las ofertas elevando al órgano de contratación la propuesta de adjudicación en favor de AFESA MEDIO AMBIENTE, S.A. a la cual, como potencial adjudicataria, se envió el requerimiento exigido por el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público con fecha 20 de marzo de 2023, recibíendose la documentación preceptiva en fecha de 23 de marzo de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Que el art. 151. 1 y 2 LCSP 9/2017 establece que la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, dicha notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente: a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura. b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que los suministros no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario. c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.

2.- Que de acuerdo con lo establecido en el art. 153 LCSP 9/2017. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 153. C

3- El art. 153.4 LCSP 9/0217 dispone que cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

VISTAS las disposiciones citadas y demás concordantes de general aplicación, y atendiendo el informe emitido por la Dirección de Planificación y Obras

RESUELVO

1.- Adjudicar a la empresa **AFESA MEDIO AMBIENTE, S.A. (A48169445)** la ejecución de los trabajos relativos a la **ASISTENCIA TÉCNICA COMO ENTIDAD ACREDITADA EN INVESTIGACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA CALIDAD DEL SUELO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO ACTUALIZADO DE SANEAMIENTO DEL PUERTO DE BILBAO. FASE II. MUELLES AMPLIACIÓN** nº Expte (URA/003A/2023) con las siguientes condiciones de precio, anualidades y plazo:

- **Precio:**

Concepto	Ud.	Mediciones estimadas	Precio unitario ofertado		Total (Nº Unidades X precio unitario)	
			sin IVA	con IVA	Sin IVA	Con IVA
Supervisión ambiental de la excavación por técnico/a especialista en suelos contaminados perteneciente a una entidad acreditada según el Decreto 199/2006, de 10 de octubre	Hora	824	36,75	44,47	30.282,00	36.641,22
Informe Análisis Cuantitativo de Riesgos	Ud.	1	900,00	1.089,00	900,00	1.089,00
Informe final	Ud.	1	1500,00	1.815,00	1.500,00	1.815,00
Toma de muestra de suelo, preservación, etiquetado, conservación, apertura de la cadena de custodia y traslado a laboratorio acreditado UNE-EN ISO 17.025	Ud.	240	5,00	6,05	1.200,00	1.452,00

Concepto	Ud.	Mediciones estimadas	Precio unitario ofertado		Total (Nº Unidades X precio unitario)	
			sin IVA	con IVA	Sin IVA	Con IVA
Caracterización analítica calidad de suelo remanente	Ud.	200	74,00	89,54	14.800,00	17.908,00
Caracterización analítica de muestra de suelo para aceptación en vertedero de residuos	Ud.	20	132,18	159,94	2.643,60	3.198,76
Caracterización analítica de muestra de suelo para determinación de VIE-B + TPH	Ud.	20	155,00	187,55	3.100,00	3.751,00
Total del contrato (precios unitarios*unidades)					54.425,60	65.854,98

Anualidad	Base imponible	21% IVA	Total
Año 2023	36.299,70 €	7.622,94 €	43.922,64 €
Año 2024	15.725,90 €	3.302,44 €	19.028,34 €
Año 2025	2.400,00 €	504,00 €	2.904,00 €
Presupuesto adjudicación	54.425,60 €	11.429,38 €	65.854,98 €

- **Plazo de ejecución:** VEINTICINCO (25) meses, contados a partir del día siguiente al de la firma del acta final de conformidad del trabajo.

2.- Ordenar que se formalice el contrato en el correspondiente documento administrativo, dentro del plazo establecido en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público previa publicación en el perfil del contratante y notificación de esta resolución a todos los interesados.

De conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Director General de la Agencia Vasca del Agua o ante la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, autoridad esta última competente para resolverlo.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso. Contra la resolución del recurso de alzada no cabe ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión.

La denegación presunta o expresa del recurso de alzada abre la vía jurisdiccional del recurso contencioso-administrativo, que habrá de interponerse conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de alzada o de seis meses desde el día siguiente a aquél en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA VASCA DEL AGUA

Antonio Aiz Salazar

ANTONIO
AIZ SALAZAR
- 72715102G

Firmado digitalmente
por ANTONIO AIZ
SALAZAR - 72715102G
Fecha: 2023.03.27
16:33:15 +02'00'

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA LICITACIÓN DEL “ASISTENCIA TÉCNICA COMO ENTIDAD ACREDITADA EN INVESTIGACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA CALIDAD DEL SUELO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO ACTUALIZADO DE SANEAMIENTO DEL PUERTO DE BILBAO. FASE II. MUELLES AMPLIACIÓN”

Número expediente: URA/003A/2023.

1 INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

Con fecha 6 de febrero de 2023, se publica en el Perfil del Contratante la documentación relativa al concurso abierto cuyo objeto es la contratación de los trabajos anteriormente indicados.

Una vez finalizado el período de presentación de ofertas, con fecha 22 de febrero de 2023, se procedió a la apertura del sobre C. La relación de empresas licitadoras presentadas es la siguiente:

- | | |
|---|----------------------------|
| 1 | AFESA MEDIO AMBIENTE, S.A. |
| 2 | FCC ÁMBITO, S.A. |
| 3 | ONDOAN, S.COOP. |
| 4 | SGS TECNOS, S.A. |
| 5 | TALANTIA, S.L. |

2 VALORACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS (DE 0 A 50 PUNTOS)

Para cada una de las ofertas presentadas, de acuerdo con la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se analiza su contenido desde el punto de vista técnico y conceptual para el desarrollo de los trabajos, valorando los siguientes aspectos clave recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- **Criterio 1.- Memoria descriptiva de los trabajos:** Ponderación: De 0 a 40,0 puntos.
 - Supervisión ambiental de la excavación (máx. 15,00 puntos).
 - Caracterización adicional de los materiales a excavar (máx. 10,00 puntos).
 - Investigación estado final del suelo (máx. 10,00 puntos)
 - Informe final (máx. 5,00 puntos)
- **Criterio 2.- Programa propuesto para el desarrollo de los trabajos:** Ponderación: De 0 a 10,0 puntos.

2.1 Memoria descriptiva de los trabajos (máx. 40,00 puntos).

2.1.1 Supervisión ambiental de la excavación (máx. 15,00 puntos)

AFESA MEDIO AMBIENTE, S.A.

En general, resulta adecuada la metodología propuesta para la supervisión ambiental de la excavación. Demuestra tener un buen conocimiento, tanto de los movimientos de tierras asociados



al proyecto constructivo, como de las particularidades y necesidades específicas de los suelos portuarios.

Justifica adecuadamente los distintos motivos por los cuales será necesario establecer zonas de acopio temporal al inicio de la obra. Tiene presente la necesidad de comunicar al órgano ambiental el cambio de promotor de la excavación. Además, plantea una buena metodología para el control y seguimiento del material gestionado. Las medidas propuestas para el control de la afección al entorno también se consideran adecuadas. Propone un adecuado control de las aguas que, en su caso, aparezcan en el fondo de la excavación.

Toma en consideración el requerimiento que impone la Resolución que autoriza la excavación en cuanto a la gestión de los materiales que aparezcan mezclados con escorias.

Tiene en cuenta el protocolo de actuación definido en el Plan de Excavación en el caso de la aparición durante las labores de excavación de tuberías u otro tipo de servicios enterrados.

La oferta presenta un formato adecuado de informe diario de seguimiento para el registro y control de los trabajos de supervisión.

No obstante, en la propuesta se echa de menos la asistencia a reuniones periódicas para el seguimiento de obra entre la dirección de obra, el contratista principal encargado de la ejecución y AFESA.

14,00 puntos

FCC ÁMBITO, S.A.

En general, se considera adecuado el detalle de los trabajos de supervisión previstos para cada unidad de ejecución de obra. Se valora positivamente el análisis de las zonas en las que, de acuerdo a las testificaciones del plan de excavación, hay presencia de escorias.

Se consideran apropiadas las medidas de control de la afección al entorno y de control del agua de los tajos de excavación. Se adjunta un formulario de seguimiento para la supervisión ambiental de la excavación que parece adecuado.

Por otra parte, no parece entender que la caracterización realizada en noviembre de 2022 se corresponde con aquellas zonas pendientes de caracterización que indica la propia Resolución.

En cuanto a los volúmenes previstos de excavación, no tiene en consideración que, a la excavación en parcelas inventariadas, hay que añadir un volumen adicional procedente de las zonas no inventariadas que han sido caracterizadas. Tampoco parece tener en cuenta los criterios de admisión de tierras para la realización de rellenos en el puerto.

Comete un error al interpretar que hay que gestionar dicho material como no peligroso el material correspondiente a la UD 26,2(S26 muestra MS2), puesto que, de acuerdo al Plan de Excavación, se supera ligeramente los límites para gestionarlo como tal.

11,00 puntos

ONDOAN, S.COOP.

La oferta de Ondoan analiza con detalle los aspectos más relevantes de la Resolución y del proyecto constructivo. Destacan las propuestas realizadas para optimizar la gestión del material excavado que sea medioambientalmente apto.

Tiene presente la necesidad de comunicar al órgano ambiental el cambio de promotor de la excavación. Contempla la posibilidad de realizar la caracterización de los materiales mediante acopios o in situ. Toma en consideración los requisitos de admisibilidad del Puerto de Bilbao.

Tiene en cuenta el resuelto tercero de la Resolución que trata sobre la gestión de aguas en el fondo de la excavación. Se considera adecuada la propuesta de diseñar formatos y/o tablas de control de obra por cada unidad de decisión considerada.

No obstante, se echan en falta medidas de evitar la afección al entorno y sobre la vigilancia del cumplimiento de las medidas de seguridad y salud.



13,00 puntos

SGS TECNOS, S.A.

En general, la propuesta para la supervisión ambiental de la excavación resulta mejorable, puesto que apenas aporta nada nuevo a lo que contiene el pliego.

Se echa de menos un estudio más exhaustivo de los condicionantes de la resolución que autoriza la excavación.

No se citan los criterios de reutilización dentro de la obra o para el relleno en el Puerto de Bilbao.

Se adjunta una ficha para el control de transporte diario que resulta demasiado pobre.

Se cita normativa relativa a residuos que se encuentra actualmente derogada (Ley 22/2011 y Decreto 199/2006, por ej.).

7,50 puntos

TALANTIA, S.L.

En general, se considera insuficiente la propuesta para la supervisión ambiental de la excavación, puesto que no parece haber revisado adecuadamente el Plan de Excavación Selectiva y la Resolución que autoriza la excavación.

En cuanto a los volúmenes de movimientos de tierras, no tiene en cuenta que, de acuerdo al Plan de Excavación; al volumen de excavación previsto en las parcelas inventariadas hay que sumar lo procedente de las zonas afectadas por la obra que, a pesar de que no estar incluidas en el inventario, han sido caracterizadas.

Al contrario de lo que recoge la oferta, el Plan de Excavación sí prevé la aparición de escorias en ciertas unidades de decisión que van a ser excavadas. Tampoco parece tener en cuenta que, de acuerdo a los resultados de la caracterización, hay ciertas unidades de decisión que hay que gestionar de manera externa.

6,50 puntos

2.1.2. Caracterización adicional de los materiales a excavar (máx. 10,00 puntos)

AFESA MEDIO AMBIENTE, S.A.

En general, la propuesta para la caracterización adicional de los materiales resulta adecuada. Tiene en cuenta los condicionantes del apartado segundo de la Resolución por la que se autoriza la excavación. Tiene también presente los criterios de admisión de materiales en el Puerto de Bilbao y el deber de gestionar de forma diferenciada aquellos materiales que aparezcan mezclados con escorias.

Se considera adecuada la metodología propuesta para la toma de muestras y analíticas necesarias.

Se valoran positivamente los tratamientos propuestos para evitar el envío de los materiales excavados a vertedero.

10,00 puntos

FCC ÁMBITO, S.A.

La propuesta de caracterización adicional de los materiales resulta correcta, aunque se echa de menos un análisis de los condicionantes que recoge el resuelto segundo de la Resolución que autoriza la excavación.

No se citan los criterios de admisibilidad de materiales para el relleno en el Puerto de Bilbao.

6,50 puntos

ONDOAN, S.COOP.



En general, la propuesta para la caracterización adicional de los materiales resulta adecuada. Se valora positivamente la propuesta de que, en caso de que precisar de caracterizaciones adicionales debido a modificaciones en el proyecto constructivo, se simultaneen con la campaña de calicatas a realizar por parte de la contrata al inicio de los trabajos para el reconocimiento de servicios afectados.

Toma en consideración la totalidad de los condicionantes que vienen en el requerimiento segundo de la Resolución que autoriza la excavación, en especial, lo relacionado con las escorias. No obstante, en el análisis realizado de las testificaciones, no se ha tenido en cuenta que los puntos de muestreo del S26 al S29 también presentan niveles diferenciados de escorias.

Tiene en cuenta los requisitos de admisibilidad de materiales en el Puerto de Bilbao.

9,50 puntos

SGS TECNOS, S.A.

Se considera mejorable la descripción de metodología propuesta para la caracterización adicional de los materiales a excavar, puesto que la oferta apenas añade nada nuevo a lo que recoge el pliego.

5,00 puntos

TALANTIA, S.L.

Se considera mejorable la descripción de metodología propuesta para la caracterización adicional de los materiales a excavar. Entre cuanto a los destinos de material de nueva caracterización, se echan de menos los criterios de aceptación de materiales del Puerto de Bilbao.

5,00 puntos

2.1.3. Investigación estado final del suelo (máx. 10,00 puntos)

AFESA MEDIO AMBIENTE, S.A.

En cuanto a la investigación del estado final del suelo, se considera adecuada la metodología propuesta para la toma de muestras y análisis del suelo remanente. No obstante, en el cálculo del número de muestras de suelo remanente parece no tener en cuenta algunos tramos de la traza de colectores que no transcurren por parcela inventariada.

9,00 puntos

FCC ÁMBITO, S.A.

Tiene en cuenta los valores de referencia establecidos por el órgano ambiental. Aunque contempla adecuadamente los parámetros a analizar, no realiza una estimación de la cantidad de número de muestras a tomar.

6,50 puntos

ONDOAN, S.COOP.

Se considera adecuada la metodología descrita para la investigación del estado final del suelo. Realiza una estimación del número de muestras de suelo remanente que sería necesario tomar de acuerdo con los criterios del Decreto 209/2019.

Se valora positivamente la presentación al órgano ambiental de una propuesta para facilitar la operativa de ejecución de zanjas en el menor tiempo posible e intentar reducir el número de muestras de suelo remanente.

10,00 puntos

SGS TECNOS, S.A.



Se considera mejorable la descripción de metodología propuesta para investigación del estado final del suelo, puesto que la oferta no añade nada nuevo a lo que recoge el pliego.

No detalla cuáles son los criterios de la normativa ni realiza una estimación del número de muestras de suelo remanente que haría falta tomar de acuerdo al proyecto constructivo. Tampoco concreta los valores de referencia. No contempla la necesidad de que si los resultados de caracterizaciones adicionales se detectasen nuevos parámetros que superen los valores de referencia éstos deberán analizarse en el estudio del suelo remanente.

5,00 puntos

TALANTIA, S.L.

Se consideran adecuados los criterios tenidos en cuenta para la investigación del estado final de suelo. No obstante, para el cálculo preliminar del número de muestras de suelo remanente se han tenido en cuenta únicamente las zonas por las que la traza pasa por 4 parcelas inventariadas y no el total de la traza de las conducciones del proyecto constructivo.

7,00 puntos

2.1.4. Informe final (máx. 5,00 puntos).

AFESA MEDIO AMBIENTE, S.A.

El contenido del informe final propuesto resulta adecuado y conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

5,00 puntos

FCC ÁMBITO, S.A.

El contenido del informe final propuesto resulta adecuado y conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

5,00 puntos

ONDOAN, S.COOP.

Presenta una propuesta de índice del informe final que se considera adecuada puesto que recoge los aspectos principales de los trabajos a realizar la entidad acreditada.

5,00 puntos

SGS TECNOS, S.A.

El contenido del informe final propuesto resulta adecuado y conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

5,00 puntos

TALANTIA, S.L.

El contenido del informe final propuesto resulta adecuado y conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

5,00 puntos

2.2 Programa propuesto para el desarrollo de los trabajos

AFESA MEDIO AMBIENTE, S.A.

Realiza una descripción detallada de los medios técnicos que dispone, aunque no aclara cuáles pone al servicio del contrato. El equipo de personas que pone disposición de los trabajos cumple



con los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones. Presenta un organigrama del equipo de trabajo y se describen adecuadamente las funciones que desempeña cada una de las personas. Muestra una planificación de los trabajos coordinada con el resto de actuaciones de la obra, aunque se echa de menos la programación de reuniones periódicas de coordinación entre la Dirección de obra, la contrata y AFESA.

9,50 puntos

FCC ÁMBITO, S.A.

Presenta un programa para el desarrollo de los trabajos que se considera correcto. Se valoran positivamente las tareas previas referidas para la fase previa de las obras.

Por el contrario, apenas concreta los medios humanos y materiales que se ponen a disposición de los trabajos. No detalla la experiencia ni las funciones de cada una de las personas del equipo de trabajo.

5,25 puntos

ONDOAN, S.COOP.

La distribución de los trabajos se ha ajustado a los hitos principales del plan de obra que requieren la supervisión. Propone reuniones quincenales de coordinación. El equipo de personas que pone disposición de los trabajos cumple con los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones. Detalla el porcentaje de dedicación de cada uno de los componentes del equipo y los medios materiales que pone a disposición del contrato.

10,00 puntos

SGS TECNOS, S.A.

No se detallan las funciones ni la dedicación de la totalidad de las personas del equipo de trabajo propuesto. Al contrario de lo que recoge la oferta, la designación por parte de SGS de los responsables de los trabajos no puede realizarse en la reunión inicial. En principio, el personal asignado debe ser el mismo que el ofertado como compromiso de adscripción de medios para la ejecución del contrato.

No presenta una planificación de los trabajos de campo ni describe la coordinación con el resto de actuaciones de la obra.

2,50 puntos

TALANTIA, S.L.

Se considera mejorable el programa propuesto para el desarrollo de los trabajos. Aunque tiene en cuenta algunos aspectos que condicionarán la ejecución de la obra, no se presenta un cronograma coordinado con las actuaciones del plan de obra.

Se presentan una jefa de proyecto y una técnica de campo, aunque no se describen las tareas concretas a las que se dedicará cada una.

5,00 puntos



3 CONCLUSIONES

De acuerdo con lo recogido en el pliego en el punto 22, y atendiendo a lo expuesto en el presente informe, en relación con las ofertas admitidas a la licitación del concurso “**ASISTENCIA TÉCNICA COMO ENTIDAD ACREDITADA EN INVESTIGACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA CALIDAD DEL SUELO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO ACTUALIZADO DE SANEAMIENTO DEL PUERTO DE BILBAO. FASE II. MUELLES AMPLIACIÓN**”, se ha elaborado el cuadro resumen con las valoraciones dadas mediante juicio de valor:

LICITADORAS	MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS TRABAJOS (máx. 40,00 p)				
	Supervisión ambiental de la excavación (máx. 15,00 p)	Caracterización adicional de los materiales (máx. 10,00 p)	Investigación estado final (máx. 10,00 p)	Informe final (máx. 5,00 p)	TOTAL CRITERIO 1 (máx. 40,00 p)
AFESA	14,00	10,00	9,00	5,00	38,00
FCC	11,00	6,50	6,50	5,00	29,00
ONDOAN	13,00	9,50	10,00	5,00	37,50
SGS	7,50	5,00	5,00	5,00	22,50
TALANTIA	6,50	5,00	7,00	5,00	23,50

LICITADORAS	PROGRAMA PROPUESTO PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJO (máx. 10,00 p)
	TOTAL CRITERIO 2
AFESA	9,50
FCC	5,25
ONDOAN	10,00
SGS	2,50
TALANTIA	5,00

LICITADORAS	TOTAL CRITERIO 1 (máx. 40,00 pts)	TOTAL CRITERIO 2 (máx. 10,00 pts)	TOTAL (máx. 50 pts)
AFESA	38,00	9,50	47,50
FCC	29,00	5,25	34,25
ONDOAN	37,50	10,00	47,50
SGS	22,50	2,50	25,00
TALANTIA	23,50	5,00	28,50



De acuerdo con el punto 22.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en esta adjudicación, las ofertas que no alcancen el umbral de mínimo de 25,00 puntos no serán consideradas de cara a la evaluación de los criterios cuantificables por fórmulas. En consecuencia, todas las ofertas presentadas pasan a la siguiente fase de valoración.

Lo que se informa para su consideración en el expediente **URA/003A/2023**.

En Vitoria-Gasteiz,

Fecha: 2023.03.15
17:03:52 +01'00'

Nahikari Ormaetxea González
Ebaluazio eta Planifikazio teknikaria
Técnica de Evaluación y Planificación

Examinado y conforme:

Firmado digitalmente
por AITZIBER URQUIJO
LUENGO - 30673771M
Fecha: 2023.03.15
17:54:54 +01'00'

Aitziber Urquijo Luengo
Obra Hidraulikoen Arduraduna
Responsable de Obras Hidráulica

INFORME DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA LICITACIÓN DE LA “ASISTENCIA TÉCNICA COMO ENTIDAD ACREDITADA EN INVESTIGACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA CALIDAD DEL SUELO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO ACTUALIZADO DE SANEAMIENTO DEL PUERTO DE BILBAO. FASE II. MUELLES AMPLIACIÓN”

Número expediente: URA/003A/2023.

1 INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

Con fecha 6 de febrero de 2023 se publica en el Perfil del Contratante la documentación relativa al concurso abierto cuyo objeto es la contratación de los trabajos de “ASISTENCIA TÉCNICA COMO ENTIDAD ACREDITADA EN INVESTIGACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA CALIDAD DEL SUELO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO ACTUALIZADO DE SANEAMIENTO DEL PUERTO DE BILBAO. FASE II. MUELLOS AMPLIACIÓN”.

Una vez finalizado el período de presentación de ofertas, con fecha 22 de febrero de 2023, se procedió a la apertura del sobre C. La relación de empresas licitadoras presentadas es la siguiente:

- | | |
|---|----------------------------|
| 1 | AFESA MEDIO AMBIENTE, S.A. |
| 2 | FCC ÁMBITO, S.A. |
| 3 | ONDOAN, S.COOP. |
| 4 | SGS TECNOS, S.A. |
| 5 | TALANTIA, S.L. |

Con fecha 15 de marzo de 2023 la Dirección de Planificación y Obras emite informe técnico de valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor de las ofertas presentadas a la licitación del expediente de referencias.

El día 16 de marzo de 2023 la Mesa de Contratación procedió a la apertura electrónica de los documentos que han de ser valorados conforme a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, dándose traslado a la Dirección de Planificación y Obras de la Agencia Vasca para la elaboración del presente informe.

2 OBJETO DEL INFORME

Este informe tiene por objeto:

a.- Evaluación según los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas establecidas en la Addenda nº2 “Criterios de adjudicación” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato que rigen el concurso para la ejecución del proyecto de referencia.

b.- Evaluación global tras el análisis de los criterios evaluables mediante juicio de valor y los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, dando lugar a una propuesta de adjudicación del concurso.



3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

En el punto 5.1 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso para la ejecución del contrato de servicios de referencia se indica que el sistema de determinación del precio es por precios unitarios; y en el punto 3.1 de la misma recoge que el presupuesto base de licitación del contrato es ciento ocho mil cincuenta y tres euros (108.053,00 €), incluido el 21% de IVA.

Tras analizar las propuestas presentadas se observa que ninguna de las ofertas económicas excede el presupuesto máximo de licitación.

Se ha detectado un error en el precio total de la oferta económica presentada por FCC ÁMBITO, S.A. (82.232,54 euros, incluido el 21% de IVA). De acuerdo a los precios unitarios ofertados, se calcula que el precio total es de 67.958,22 euros sin IVA (82.229,44 euros, incluido el 21% de IVA).

Se observa también un error en el precio unitario del informe de análisis cuantitativo de riesgos de la oferta económica presentada por TALANTIA, S.L.. En consecuencia, y según el precio unitario ofertado por TALANTIA, S.L. para dicho informe (1.100 euros, sin IVA), el precio total de su oferta es de 59.000 euros sin IVA (71.390 euros, incluido el 21% de IVA).

Por otro lado, en el punto 22.3 de la citada Carátula se indica que se apreciarán como temerarias o desproporcionadas aquellas bajas superiores en 10 puntos porcentuales respecto a la baja media de entre todas las ofertas admitidas en la licitación. Las ofertas presentadas realizan bajas que se analizan en el cuadro de análisis de bajas, que se presenta a continuación:

Presupuesto base de licitación	108.053,00 €		
	Oferta económica (sin IVA)	Baja Individual %	Diferencia con la baja media %
Empresas			
Oferta 1: AFESA MEDIO AMBIENTE, S.A.	54.425,60 €	39,05 %	9,91 %
Oferta 2: FCC ÁMBITO, S.A.	67.958,22 €	29,90 %	-5,24 %
Oferta 3: ONDOAN, S.COOP.	59.232,00 €	33,67 %	4,53 %
Oferta 4: SGS TECNOS, S.A.	75.756,00 €	15,17 %	-13,97 %
Oferta 5: TALANTIA, S.L.	59.000,00 €	33,93 %	4,79 %

Tal y como se indica en la tabla anterior, ninguna oferta supera el límite establecido que permite apreciar el carácter desproporcionado o temerario de las bajas en cuanto al precio.

En el punto 22.2.2 de la citada Carátula se indica que los criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas tendrán una ponderación de 50,00 puntos, siendo la fórmula de aplicación la siguiente:

La puntuación final de la oferta nº i (Pi) será la resultante de la suma de los valores Pi obtenidos para cada uno de los precios unitarios de la siguiente forma:

Si Bi es menor o igual que A, $P_i = F_i \times 40 \times B_i / A$



Si B_i es mayor que A , $P_i = (F_i \times 40) + ((F_i \times 10) \times (B_i - A) / (B_{\max} - A))$

Donde:

- P_i : Puntuación de la oferta nº i .
- F_i : Factor de ponderación para cada uno de los precios unitarios de acuerdo a la siguiente tabla:

Concepto	F_i
V1. Hora Supervisión ambiental por técnico/a especialista en suelos contaminados	0,46
V2. Informe Análisis Cuantitativo de Riesgos	0,02
V3. Informe final	0,04
V4. Toma de muestra de suelo, preservación, etiquetado, conservación, apertura de la cadena de custodia y traslado a laboratorio acreditado UNE-EN ISO 17.025.	0,04
V5. Caracterización analítica de la calidad de suelo remanente	0,37
V6. Caracterización analítica de muestra de suelo para aceptación en vertedero de residuos	0,03
V7. Caracterización analítica de muestra de suelo para determinación de VIE-B + TPH	0,04

- B_i : Baja en unidades porcentuales de la oferta nº i para cada precio unitario respecto al precio unitario máximo, en % (p.ej. 10% de baja, $B_i=10$).
- $B_{\max}$: Baja máxima en unidades porcentuales para cada precio unitario entre las que no hayan sido consideradas como oferta con valor anormal o desproporcionado.
- B_{med} : Baja media en unidades porcentuales realizadas por las ofertas para cada precio unitario respecto al precio unitario máximo que no hayan sido consideradas como oferta con valor anormal o desproporcionado.
- $A = 0.70 \times B_{\text{med}}$.

Se asignará un valor de cero (0) puntos a cada uno de los precios unitarios ofertados que sean superiores a los precios unitarios establecidos en el presupuesto.

A la vista de las propuestas económicas presentadas por las empresas y una vez aplicada la fórmula reseñada, la puntuación a otorgar es la siguiente:

Empresas	Valoración económica
Oferta 1: AFESA MEDIO AMBIENTE, S.A.	49,26
Oferta 2: FCC ÁMBITO, S.A.	39,10
Oferta 3: ONDOAN, S.COOP.	46,06
Oferta 4: SGS TECNOS, S.A.	25,41
Oferta 5: TALANTIA, S.L.	45,66

4 EVALUACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Una vez sumadas las puntuaciones obtenidas, es decir, las puntuaciones que se recogen en el informe técnico de los criterios evaluables mediante juicio de valor (valor técnico de la oferta), de fecha 15 de marzo de 2023, y las puntuaciones derivadas de la evaluación de forma automática a través de fórmula, se obtienen las siguientes puntuaciones finales:



Empresas	Valoración económica	Valoración juicio de valor	Total
Oferta 1: AFESA MEDIO AMBIENTE, S.A.	49,26	47,50	96,76
Oferta 2: FCC ÁMBITO, S.A.	39,10	34,25	73,35
Oferta 3: ONDOAN, S.COOP.	46,06	47,50	93,56
Oferta 4: SGS TECNOS, S.A.	25,41	25,00	50,41
Oferta 5: TALANTIA, S.L.	45,66	28,50	74,16

5 CONCLUSIONES

En base a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas particulares que regula la contratación por el procedimiento abierto del proyecto denominado concurso “ASISTENCIA TÉCNICA COMO ENTIDAD ACREDITADA EN INVESTIGACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA CALIDAD DEL SUELO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO ACTUALIZADO DE SANEAMIENTO DEL PUERTO DE BILBAO. FASE II. MUELLES AMPLIACIÓN” (URA/003A/2023), se ha efectuado el análisis de las ofertas presentadas estimándose que procede proponer la adjudicación del concurso a la empresa AFESA MEDIO AMBIENTE, S.A. por ser la oferta más ventajosa, con un plazo de ejecución de VEINTICINCO (25) meses (que podrá ser prorrogado hasta DOCE (12) MESES en el caso de que los trabajos de movimientos de tierras de la obra del PROYECTO ACTUALIZADO DE SANEAMIENTO DEL PUERTO DE BILBAO. FASE II. MUELLES AMPLIACIÓN a la que está vinculada la obra se alarguen en el tiempo) y un presupuesto de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (54.425,60 €) Y ONCE MIL CUATRO CIENTOS VEINTINUEVE EUROS Y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (11.429,38 €) de IVA, resultando un total de SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS Y NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (65.854,98 €), con el siguiente reparto de anualidades:

Anualidad	Base imponible	21% IVA	Total
Año 2023	36.299,70 €	7.622,94 €	43.922,64 €
Año 2024	15.725,90 €	3.302,44 €	19.028,34 €
Año 2025	2.400,00 €	504,00 €	2.904,00 €
Presupuesto adjudicación	54.425,60 €	11.429,38 €	65.854,98 €

Fecha: 2023.03.17

10:00:33 +01'00'

Nahikari Ormaetxea González
Ebaluazio eta Planifikazio teknikaria
Técnica de Evaluación y Planificación

Examinado y conforme:

AITZIBER
URQUIJO
LUENGO -
30673771M

Firmado digitalmente
por AITZIBER URQUIJO
LUENGO - 30673771M
Fecha: 2023.03.17
10:06:02 +01'00'

Aitziber Urquijo Luengo
Obra Hidraulikoen Arduraduna
Responsable de Obras Hidráulicas